

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA-**

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 17 DE JULIO DE 2019 A LOS SEÑORES: CARLOS HUMBERTO JURADO TORRES, GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ CARMONA y LUZ ELENA QUINTERO BEDOYA. PROFERIDA EN LA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARIO LISANDRO CASANOVA ERASO CONTRA EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA Y OTROS, RADICACIÓN 66001-31-03-004-2019-00037-02; MAGISTRADA PONENTE CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS.

Mediante la citada sentencia se resolvió:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito local, el 13 de mayo pasado, en la acción de tutela promovida por el señor Mario Lisandro Casanova Eraso contra el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, a la que fueron vinculados los señores Carlos Humberto Jurado Torres, Constanza Henao Robledo, Maritza Orobio Cortés, Gloria Patricia Hincapié Carmona, Jorge Hernando Cardona Sánchez, Luz Elena Quintero Bedoya y Edwin Ángulo Rivera.

SEGUNDO: CONCEDER el amparo solicitado para proteger el derecho al debido proceso de que es titular el demandante.

TERCERO: Se deja sin efecto el fallo dictado el 7 de diciembre de 2018, en el proceso sobre restitución de inmueble arrendado, instaurado por Carlos Humberto Jurado Torres contra Mario Lisandro Casanova Eraso y se ordena al funcionario demandado que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, dicte uno nuevo en el que proceda a valorar íntegramente las pruebas oportunamente aportadas y los argumentos planteados por los contendientes.

CUARTO: Notifíquese esta decisión a las partes conforme lo previene el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Como lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* -avisos-; y se fijará en la cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia

Pereira, julio 18 de 2019


JAÍR DE JESÚS HENAO MOLINA
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA
TORRE "C" - OFICINAS 306-304
TELÉFONOS: (6) 3147740 - 3147741 - 3147742 - 3147735
Correo Electrónico: sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co